



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante:	KAREN TATIANA LOPEZ ARANGO
Demandado:	DANIEL MUÑOZ MEDINA
Radicado:	05001-31-10-008-2022-00063-00
Decisión:	Incorpora respuesta de la demanda y se da traslado de excepciones de mérito propuestas

Medellín, julio cinco de dos mil veintidós

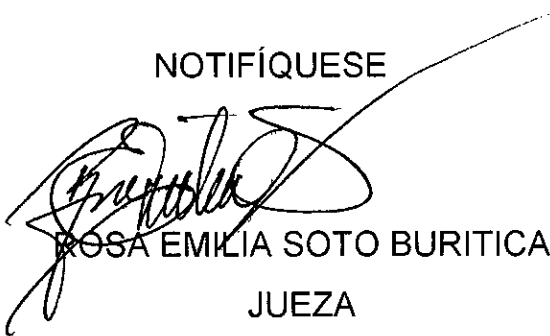
Estudiado el memorial de fecha 13 de junio de 2022, con el cual se allega la contestación de la demanda por el señor DANIEL MUÑOZ MEDINA, representado por apoderado judicial. Se tiene:

1°. Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la contestación de la demanda que hace el señor DANIEL MUÑOZ MEDINA, a través de apoderado judicial, ya que se hizo en el término de Ley.

2°. De conformidad con el Artículo 391 inciso 6°, de las Excepciones de mérito propuestas se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

3°. Se reconoce personería al Dr. EDWIN ANDRES SANCHEZ ACEVEDO identificado con T.P No. 306.978 del C.S de la J, para representar al demandado en este proceso, en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

